Publicación de folios de las personas aspirantes que no cumplieron requisitos y causaron baja

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 18, 26, 28, 30, 40 y 41 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en el Procedimiento y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, se publican los folios de las personas aspirantes que no cumplieron requisitos, y que causaron baja del Concurso:

Núm.	Folio	Incumplimiento de requisito
1	D0017	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
2	D0045	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México. Exposición de razones.
3	D0058	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
4	D0087	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
5	D0286	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México. Exposición de razones.
6	D0508	Exposición de razones. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
7	D0512	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México. Exposición de razones.
8	D0544	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México. Exposición de razones.

Núm.	Folio	Incumplimiento de requisito
9	D0552	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México. Exposición de razones.
10	D0639	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
11	D0678	Exposición de razones. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
12	D0763	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México. Exposición de razones.
13	D0772	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México. Exposición de razones.
14	D0786	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México. Exposición de razones.
15	D1027	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México. Exposición de razones.
16	D1039	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México. Exposición de razones.

Importante:

1. El ingreso al Concurso Público no es una promesa de trabajo; las personas aspirantes que participen en él se sujetarán y aceptarán cada una de las etapas. Los resultados obtenidos en el Concurso Público y la lista final de vocalías designadas por el Consejo General serán definitivos.
2. Durante el desarrollo del Concurso Público, desde el registro de su solicitud de ingreso y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en la Convocatoria y en el Procedimiento, de no ser así, serán dadas de baja del Concurso Público.
3. No presentar cualquiera de los documentos enunciados como indispensables en la Convocatoria y en el Procedimiento, para adjuntarse durante las etapas de inscripción o de valoración curricular, o que estos no acrediten plenamente el cumplimiento de algún requisito, será causa de baja del Concurso Público.

Publicación de folios de las personas aspirantes que no cumplieron requisitos y causaron baja

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 18, 26, 28, 30, 40 y 41 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en el Procedimiento y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, se publican los folios de las personas aspirantes que no cumplieron requisitos, y que causaron baja del Concurso:

Núm.	Folio	Incumplimiento de requisito
17	M0106	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México. Exposición de razones.
18	M0135	Exposición de razones.
19	M0216	Exposición de razones. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
20	M0281	Exposición de razones.
21	M0298	Exposición de razones. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
22	M0364	Exposición de razones. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
23	M0372	Exposición de razones. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
24	M0543	Exposición de razones. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.

Núm.	Folio	Incumplimiento de requisito
25	M0552	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México. Exposición de razones.
26	M0744	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México. Exposición de razones.
27	M0760	Exposición de razones. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
28	M0773	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
29	M0841	Exposición de razones. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
30	M0843	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México. Exposición de razones.
31	M0868	Exposición de razones. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
32	M0879	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México. Exposición de razones.

Importante:

1. El ingreso al Concurso Público no es una promesa de trabajo; las personas aspirantes que participen en él se sujetarán y aceptarán cada una de las etapas. Los resultados obtenidos en el Concurso Público y la lista final de vocalías designadas por el Consejo General serán definitivos.
2. Durante el desarrollo del Concurso Público, desde el registro de su solicitud de ingreso y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en la Convocatoria y en el Procedimiento, de no ser así, serán dadas de baja del Concurso Público.
3. No presentar cualquiera de los documentos enunciados como indispensables en la Convocatoria y en el Procedimiento, para adjuntarse durante las etapas de inscripción o de valoración curricular, o que estos no acrediten plenamente el cumplimiento de algún requisito, será causa de baja del Concurso Público.

Publicación de folios de las personas aspirantes que no cumplieron requisitos y causaron baja

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 18, 26, 28, 30, 40 y 41 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en el Procedimiento y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, se publican los folios de las personas aspirantes que no cumplieron requisitos, y que causaron baja del Concurso:

Núm.	Folio	Incumplimiento de requisito
33	M0922	Exposición de razones.
34	M0925	Exposición de razones. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
35	M0972	Exposición de razones. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
36	M1071	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México. Exposición de razones.
37	M1132	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
38	M1175	Exposición de razones.
39	M1188	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
40	M1207	Exposición de razones. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.

Núm.	Folio	Incumplimiento de requisito
41	M1208	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México. Exposición de razones.
42	M1209	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
43	M1210	Exposición de razones.
44	M1269	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
45	M1283	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México. Exposición de razones.
46	M1383	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México. Exposición de razones.
47	M1397	Exposición de razones.
48	M1403	Exposición de razones. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.

Importante:

1. El ingreso al Concurso Público no es una promesa de trabajo; las personas aspirantes que participen en él se sujetarán y aceptarán cada una de las etapas. Los resultados obtenidos en el Concurso Público y la lista final de vocalías designadas por el Consejo General serán definitivos.
2. Durante el desarrollo del Concurso Público, desde el registro de su solicitud de ingreso y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en la Convocatoria y en el Procedimiento, de no ser así, serán dadas de baja del Concurso Público.
3. No presentar cualquiera de los documentos enunciados como indispensables en la Convocatoria y en el Procedimiento, para adjuntarse durante las etapas de inscripción o de valoración curricular, o que estos no acrediten plenamente el cumplimiento de algún requisito, será causa de baja del Concurso Público.

Publicación de folios de las personas aspirantes que no cumplieron requisitos y causaron baja

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 18, 26, 28, 30, 40 y 41 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en el Procedimiento y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, se publican los folios de las personas aspirantes que no cumplieron requisitos, y que causaron baja del Concurso:

Núm.	Folio	Incumplimiento de requisito
49	M1519	Exposición de razones.
50	M1532	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
51	M1537	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México. Exposición de razones.
52	M1588	Exposición de razones. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
53	M1623	Exposición de razones. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
54	M1625	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México. Exposición de razones.
55	M1631	Exposición de razones. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
56	M1669	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.

Núm.	Folio	Incumplimiento de requisito
57	M1680	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
58	M1699	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México. Exposición de razones.
59	M1770	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
60	M1804	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
61	M1806	Exposición de razones.
62	M1891	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México. Exposición de razones.
63	M1922	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México. Exposición de razones.
64	M1952	Exposición de razones.

Importante:

1. El ingreso al Concurso Público no es una promesa de trabajo; las personas aspirantes que participen en él se sujetarán y aceptarán cada una de las etapas. Los resultados obtenidos en el Concurso Público y la lista final de vocalías designadas por el Consejo General serán definitivos.
2. Durante el desarrollo del Concurso Público, desde el registro de su solicitud de ingreso y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en la Convocatoria y en el Procedimiento, de no ser así, serán dadas de baja del Concurso Público.
3. No presentar cualquiera de los documentos enunciados como indispensables en la Convocatoria y en el Procedimiento, para adjuntarse durante las etapas de inscripción o de valoración curricular, o que estos no acrediten plenamente el cumplimiento de algún requisito, será causa de baja del Concurso Público.

Publicación de folios de las personas aspirantes que no cumplieron requisitos y causaron baja

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 18, 26, 28, 30, 40 y 41 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en el Procedimiento y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, se publican los folios de las personas aspirantes que no cumplieron requisitos, y que causaron baja del Concurso:

Núm.	Folio	Incumplimiento de requisito
65	M1959	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
66	M2010	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México. Exposición de razones.
67	M2021	Exposición de razones. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
68	M2030	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México. Exposición de razones.
69	M2077	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México. Exposición de razones.
70	M2089	Exposición de razones.
71	M2131	Exposición de razones. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
72	M2155	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México. Exposición de razones.

Núm.	Folio	Incumplimiento de requisito
73	M2190	Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.
74	M2194	Exposición de razones. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México.

Importante:

1. El ingreso al Concurso Público no es una promesa de trabajo; las personas aspirantes que participen en él se sujetarán y aceptarán cada una de las etapas. Los resultados obtenidos en el Concurso Público y la lista final de vocalías designadas por el Consejo General serán definitivos.
2. Durante el desarrollo del Concurso Público, desde el registro de su solicitud de ingreso y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en la Convocatoria y en el Procedimiento, de no ser así, serán dadas de baja del Concurso Público.
3. No presentar cualquiera de los documentos enunciados como indispensables en la Convocatoria y en el Procedimiento, para adjuntarse durante las etapas de inscripción o de valoración curricular, o que estos no acrediten plenamente el cumplimiento de algún requisito, será causa de baja del Concurso Público.